

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUINTANAR DE LA ORDEN

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de enero de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del cementerio municipal de Quintanar de la Orden.

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica el artículo 6, referente a cuota tributaria, quedando redactado conforme al siguiente detalle:

Cuota tributaria.
Artículo 6.

2. ADJUDICACION DE SEPULTURAS

Nuevas sepulturas: 1.700,00 euros.

Sepulturas recientemente renovadas: 1.350,00 euros.

Se configura como disposición final de la Ordenanza objeto de modificación, el siguiente texto:

DISPOSICION FINAL

La modificación de esta Ordenanza, que ha sido aprobada por el pleno, en sesión de fecha 26 de enero de 2012, comenzará a aplicarse el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.- Exponer este acuerdo al público, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y las modificaciones aprobadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente, el cual será ejecutivo una vez que hayan sido publicados los textos íntegros de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio en el tablón de la Corporación y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 41, de fecha 20 de febrero de 2012.

Transcurrido el plazo de información pública y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Quintanar de la Orden 19 de marzo de 2012.-El Alcalde, Carlos Alberto Madero Maqueda.

N.º I.- 2477